

# Resolución Suprema Nº 022-2023-RE

Lima, 08 de febrero de 2023

## VISTAS:

La Resolución Suprema Nº 021-2022-RE, de 16 de febrero de 2022, que nombró Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino de Suecia a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Cristina María del Rosario Ronquillo de Blodorn;

La Resolución Ministerial Nº 0199-2022-RE, que fijó el 1 de mayo de 2022, como la fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino de Suecia;

La Resolución Suprema Nº 066-2022-RE, que nombró a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Cristina María del Rosario Ronquillo de Blodorn, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino de Suecia, para que se desempeñe simultáneamente como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante el Reino de Dinamarca, con residencia en Estocolmo, Reino de Suecia; y,

## CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Cristina María del Rosario Ronquillo de Blodorn, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino de Suecia.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Cristina María del Rosario Ronquillo de Blodorn, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante el Reino de Dinamarca, con residencia en Estocolmo, Reino de Suecia.

Artículo 3.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

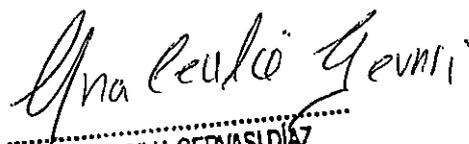
# Resolución Suprema

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República



.....  
ANA CECILIA GERVASI DÍAZ  
Ministra de Relaciones Exteriores

